

Reconquista, 11 de mayo de 2026

SR. CONCEJAL DANIEL BAILAT

Concejo de Reconquista

S _____ / _____ D

Quien suscribe **CORNELIO SÁNCHEZ, DNI 7.875.664**, domiciliado en calle 52 N° 2728 B° Belgrano de esta ciudad, y me dirijo a Ud. a los fines de solicitar la extracción de un árbol ubicado en el frente de la casa de mi vecina, Florentina Mareco, sito en calle 52 N° 2740 del mismo barrio, pero casi en el límite de mi propiedad.

El árbol de mención es un ejemplar de lapacho añejo, que ha crecido desmedidamente sin poda y actualmente se encuentra inclinado hacia la galería de mi propiedad. Las ramas generan daños en los cableados eléctricos y en el caso de que dicho árbol se quiebre o caiga generaría gravísimos daños materiales en mi casa. -

Que solicito se evalúe lo peticionado y se proceda de modo urgente a brindar una solución a los fines de evitar daños mayores. -

Saluda a Ud. muy atentamente

Cornelio Sánchez

DNI 7.875.664

BLOQUE



VISTO:

La nota presentada por un vecino de nuestra ciudad, mediante la cual solicita la intervención urgente sobre un árbol de lapacho, ubicado en calle 52 N° 2740 del Barrio Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante manifiesta una preocupación legítima ante el estado actual del ejemplar antes mencionado, el cual si bien se encuentra en el frente de su vecina, presenta una inclinación y un crecimiento de ramas que comprometen directamente su vivienda.-

Que la **Ordenanza N° 8425/2019** establece el marco regulatorio para la “Conservación, Protección y Manejo Sostenible del Arbolado Público”, definiendo al mismo como un patrimonio natural de la ciudad que debe ser gestionado por el Estado Municipal para garantizar tanto su supervivencia como la seguridad de los ciudadanos y sus bienes

Que el **Artículo 26** de la normativa vigente es taxativo al establecer que, ante reclamos de particulares, la autoridad de aplicación dispone de un plazo máximo de treinta (30) días para emitir una respuesta fundada, previa evaluación técnica en el terreno.

Que es facultad y deber de este Concejo Municipal velar por el cumplimiento de las normas vigentes y canalizar las inquietudes de los vecinos cuando se ven afectadas su seguridad o su propiedad privada por la falta de mantenimiento del arbolado público.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA EL SIGUIENTE:

**PEDIDO DE INFORME N°/2.
(RECOMENDACIÓN)**

BLOQUE



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

- 1- Proceda a dar estricto cumplimiento a la Ordenanza 8425/2019, procediendo dentro del plazo correspondiente a la constatación del ejemplar de lapacho, situado en calle 52 N° 2740 del B° Belgrano de la ciudad, y evaluar el tratamiento correspondiente al mismo.-
- 2- Una vez realizado el dictamen técnico, se proceda sin más dilación a la ejecución de las tareas recomendadas (extracción o poda), con quitar peligrosidad al mismo para la propiedad del reclamante.-

SALA DE SESIONES, DE MAYO DE 2026